

Congo

N° 448 -2023-GRP-DG-HDAC/PASCO

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 26 de Octubre del 2023

VISTO:

Carta N° 0817-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García - Pasco; Informe N° 120-2023-ESN-TBC-VIH/SIDA-HDAC-PASCO de fecha 06 de octubre del 2023, emitido por la Coordinadora de P.P TBC-VIH/SIDA del HDAC; Informe N° 375-2023-UGC/HDAC-PASCO de fecha 06 de octubre del 2023, emitido por Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del HDAC; Informe N° 118-2023-ENS-TBC- VIH/SIDA-HDAC-PASCO de fecha 05 de octubre del 2023, emitido por la coordinadora de P.P RBC-VIH-HDAC-PASCO este nosocomio y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG-DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R/CR, de fecha 21 de setiembre de 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", mediante la Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR de fecha 08 de junio del 2017, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión, es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en el numeral VI del título preliminar que "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"; en ese mismo orden de ideas el artículo 123° de la precitada ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, el numeral 72.2) del Artículo 72) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, "toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Que, el numeral 1. del artículo 4 de Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prescribe lo siguiente; Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 2. del artículo 4 de Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prescribe lo siguiente; Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 3 del artículo 34 del D.L N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe lo siguiente: Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que correspondan;

Que, se tiene el Plan de Transparencia Tecnológica e Inspección de Laboratorio TBC/VIH-SIDA del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García Pasco, elaborado por la coordinadora del PPR 016 TBC-VIH/SIDA, plan que cuenta con una INTRODUCCIÓN, FINALIDAD, OBJETIVOS (Objetivo General; Mejorar las capacidades operacionales del personal profesional y técnico del laboratorio de TBC/VIH-SIDA en el procesamiento de muestras biológicas para el diagnóstico de Tuberculosis, mediante métodos convencionales (baciloscopias) y de biología molecular, para su tratamiento y control de los pacientes, así como, la correcta implementación del Laboratorio de TBC), BASE LEGAL, ÁMBITO DE APLICACIÓN (El presente Plan de capacitación e inspección del laboratorio TBC/VIH-SIDA se realizará, por parte del Instituto Nacional de Salud (INS) a todo el equipo humano conformante del PPR 016 TBC-VIH-SIDA del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión), DISPOSICIONES GENERALES, CAUSA DEL PROBLEMA, IMPLEMENTACIÓN ESTRATÉGICA, ACTIVIDADES PRIORIZADAS POR OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, METAS (capacitar al 90% personal asistencial de consultorio y laboratorio del PPR 016 TBC/VIH-SIDA del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión; habilitar el laboratorio de TBC/VIH-SIDA al 100% para optimizar resultados y reducir el tiempo de respuesta de diagnóstico y tratamiento de los pacientes), TIPOS Y MODALIDADES DE CAPACITACIÓN, ACCIONES A DESARROLLAR, RECURSOS, CRONOGRAMA (la actividad de desarrollará los días 26 y 27 de octubre del 2023), PRESUPUESTO (S/.12,120.00), ACCIONES DE SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN;

Que, se tiene el Decreto Legislativo N° 1504 decreto legislativo que fortalece al instituto nacional de salud (INS) para la prevención y control de las enfermedades; tiene como objeto dictar medidas que fortalecen al Instituto Nacional de Salud y la rectoría del Ministerio de Salud para la prevención y control de las enfermedades, a fin de mejorar la salud pública, promover el bienestar de la población y contribuir con el desarrollo sostenible del país (...);



Resolución Directoral

Que, se tiene el numera 3.1. del artículo 3 de la Ley 30287 Ley de prevención y control de la tuberculosis en el Perú, la persona afectada por tuberculosis tiene derecho a acceder a una atención íntegra, continua, gratuita y permanente de salud brindada por el Estado, a través de todos los establecimientos de salud donde tenga administración, gestión o participación directa o indirecta a la prestación provincial que el caso requiera (...);

Que, con Informe N° 375-2023-UGC/HDAC-PASCO de fecha 06 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del HDAC, emite el visto bueno al plan de transferencia tecnológica e inspección de laboratorio TBC-VIH/SIDA;

Que, con Informe N° 120-2023-ESN-TBC-VIH/SIDA-HDAC-PASCO de fecha 06 de octubre del 2023, emitido por la Coordinadora de P.P TBC-VIH/SIDA-HDAC-PASCO, en el cual llega a la siguiente conclusión; que teniendo el visto bueno del plan por parte de la unidad de gestión de la calidad, se solicita la emisión de acto resolutivo al Plan de Transferencia tecnológica e inspección de laboratorio TBC/VIH-SIDA;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7, que a la letra dice "b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco", norma concordante con el numeral 1.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es "Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia"; por lo que, el Director General de este nosocomio dispone la proyección del acto resolutivo;

Que, Carta N° 0817-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por el Director General de Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García, donde ordena proyectar la Resolución Directoral de aprobación de plan de transferencia tecnológica e inspección de laboratorio TBC/VIH-SIDA (...)

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°360-2023-G.R.P/GOB de fecha 31 de mayo del 2023, donde resuelve DESIGNAR a partir de la fecha al médico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ como Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo (...);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRANSPARENCIA TECNOLÓGICA E INSPECCIÓN DE LABORATORIO TBC/VIH-SIDA DEL HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN GARCÍA PASCO, que se realizará el día 26 y 27 de octubre del presente año, el mismo que cuenta con presupuesto total de S/.12.120.00 (Doce Mil Ciento Veinte con 00/100 soles) que consta con desdieiseis (16) títulos y veinte (20) fojas, anexo que forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Gestión de la Calidad, Coordinadora de PPR 016 TBC-VIH/SIDA, y los órganos competentes de este nosocomio para conocimiento, cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos por ley.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

ARTÍCULO TERCERO: conforme al **PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo en cumplimiento de sus funciones será de responsabilidad administrativa, civil y/o penal de la Coordinadora de PPR 016 sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Dirección General, y a los órganos competentes del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García - Pasco.

REGISTRASE, COMUNICASE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA PASCO
Dr. Christian F. RUIZ CARDOSO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
CMP 58114 - RNE 41181



27-10-23



27-10-23



27-10-23



27-10-23

Carmen Macely Rojas Santos
Licenciada en Enfermería
CEP. 57090

30/10/23
Recibi conforme

